

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN: Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información (UCSTI) – Subgrupo TI”

NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD: Carlos Humberto Sastoque Rivera

FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: Septiembre de 2023

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial (en adelante), adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que para el cumplimiento de sus labores institucionales y conforme a lo establecido en el “*Componente de Información en Línea*” de la estrategia de Gobierno en Línea se hace necesario por parte de las entidades del Estado constituir su sede electrónica, publicar su portal web y sus servicios principales a través de Internet para establecer comunicación entre las entidades del Estado y la comunidad.

De acuerdo con lo anterior se debe “garantizar, a través de la sede electrónica, el acceso de la ciudadanía a toda la información relativa a temas institucionales, misionales, de planeación, espacios de interacción, datos abiertos y gestión en general observando las reservas constitucionales y de ley, cumpliendo todos los requisitos de calidad, disponibilidad, accesibilidad y estándares de seguridad. La información mencionada estará dispuesta de forma tal que sea fácil de ubicar y utilizar.”

El internet es una herramienta de uso constante para el soporte de las actividades que son propias a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, como lo es prestar los servicios de sede electrónica, intranet, correo electrónico, internet y acceso a la información, videoconferencia, transferencia de archivos, entre otros, con el fin de responder de manera oportuna a las necesidades de los usuarios en cumplimiento de la misión permitiendo establecer un medio efectivo de comunicación con la comunidad para la prestación de trámites, servicios e información a través de medios electrónicos a la ciudadanía en general.

En la actualidad la DNDA tiene suscrito un contrato con la empresa UNE EPM Telecomunicaciones S.A. adjudicado mediante orden de compra No. CCE 98868 y número de contrato en la DNDA 034-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, cuya ejecución cubre el periodo comprendido entre el 09 de noviembre de 2022 y el 08 de noviembre de 2023.

El objeto del contrato es “*Contratar los servicios de conectividad desde la entidad al centro de datos que aloja los servicios institucionales del portal web, registro en línea e internet*”, el cual implica contratar el enlace dedicado a internet de 500 Mbps y la instalación de este.

Se hace necesaria la implementación de un segundo canal de datos dedicados a internet de 500mbps para uso exclusivo en la comunicación del almacén de datos de la plataforma Registro Virtual, acceso y almacenamiento en las tablas de retención documental y carpetas compartidas de las dependencias institucionales y así evitar saturar el canal de datos primario utilizado para telefonía IP interna, acceso a internet para la comunicación de los funcionarios con las demás sedes electrónicas gubernamentales y los ciudadanos que solicitan trámites.

Así las cosas, y con el fin de tener continuidad en el servicio, se requiere suscribir una nueva contratación a través de la Tienda virtual del Estado Colombiano en la modalidad de ACUERDO MARCO DE PRECIO al proveedor que preste los servicios de Conectividad en la

presente vigencia, por el periodo comprendido entre el 09 de noviembre de 2023 y el 08 de noviembre de 2024 de dos (2) enlaces independientes dedicados a internet de 500mbps cada uno y la instalación de estos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO
Contratar los servicios de conectividad para dos (2) enlaces dedicados a internet de 500mbps cada uno, que permitan la comunicación desde la entidad al centro de datos que aloja los servicios institucionales del portal web, registro virtual y acceso a internet.

2.2 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112101	Servicios Basados en ingeniería Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de Internet	Proveedores de servicio de internet
81161712	Servicios Basados en Ingeniería Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de Telecomunicaciones	Servicio de voz en la red
83111601	3. Servicios Públicos y servicios relacionados con el Sector Público	Servicios de Medios de comunicaciones	Servicios de comunicaciones móviles	Servicios en la red para mejorar las señales de telecomunicaciones.
83111602	Servicios Públicos y servicios relacionados con el Sector Público	Servicios de comunicaciones móviles	Servicios de comunicaciones móviles	Servicios de sistemas de comunicación por satélite o terrestre

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

3.1 Enlaces dedicados a Internet

RESUMEN DE COTIZACIÓN

Acuerdo Marco de Conectividad 3G

Versión 34 7/19/2023

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad: DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR NIT: 800169323-2

Fechas estimadas

Fecha creación solicitud cotización: 18 de septiembre de 2023 Fecha generación OC: 10 de junio de 2023 Fecha vencimiento OC: 11 de agosto de 2023 Vigencia estimada DC (Días): Region 6

Artículos de la Cotización

Generar CSV

No.	Código del servicio	Producto	Cantidad	Valor Servicio + Gravámenes	Tiempo
1	IT-C-CT-1-25	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 4,187,200.00	12
2	IT-C-CT-1-25	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 4,187,200.00	12

Sub Total servicios: \$ 100,492,600.00

Sub Total instalación: \$ 308,250.00

IVA: \$ 19,192,130.00

Impuesto al consumo: \$ 4,019,712.00

Total: \$ 123,972,302.00

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravamen
1		0.00%
Total Gravámenes adicionales:		0.00%

3.2 Información técnica adicional

Colombia POTENCIA DE LA VIDA		ANEXO	
Con el objetivo de complementar el entendimiento sobre la solicitud de servicios de conectividad, por favor diligencie la totalidad de la información que se pide a continuación.			
Tenga en cuenta que esta información es de utilidad para que el Proveedor pueda cotizar de la manera más precisa posible los servicios solicitados, por lo cual la exactitud y completitud es muy importante.			
Entidad solicitante	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHODEAUTOR		
Nit	800185929-2		
Contacto técnico	CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA		
Correo contacto técnico	CARLOS.SASTOQUE@DERECHODEAUTOR.GOV.CO		
Teléfono contacto técnico	601 7868220 EXT 1142		
Tiempo del contrato	12	Meses	Meses
Gravámenes Adicionales	N/A		
Diligenciar la siguiente plantilla para cada servicio de la solicitud de cotización. Replicar tantas veces como se requiera.			
Enlace dedicado	Descripción información adicional o tipo de valor		Item 1
Punto A	Dirección incluyendo calle, carrera, avenida, ciudad, departamento		Item 2
Coordenadas geográficas punto A	Formato GMS		CALLE 28 # 13A - 15 PISO 17
Punto B	Dirección incluyendo calle, carrera, avenida, ciudad, departamento		CALLE 28 # 13A - 15 PISO 17
Coordenadas geográficas punto B	Formato GMS		4°36'58"N 74°4'15"O
Ancho de Banda	Mbps/Gbps		4°36'58"N 74°4'15"O
Contacto Técnico	Nombres y apellidos completos		N/A
Correo Contacto Técnico	Dirección de correo electrónico		N/A
Teléfono Contacto Técnico	Celular/fijo		500 MBPS
Tipo de interfaz punto A	Fibra/cobre		500 MBPS
Servicio a provisionar al comienzo de la ejecución?	SI/NO:	MES:	
	SI: Se debe provisionar comenzando la ejecución de acuerdo a los tiempos máximos definidos. No: Se provisiona posteriormente, de acuerdo a cuando lo solicite la Entidad.	Indicar mes estimado en que se requiere.	
Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio	Observaciones:	El prefijo del pool de direcciones IPv6 de la DNDA es 2801:19:6800::/48 y fue adquirido por la Entidad en el año 2020. El ID de la entidad ante LACNIC es : CO-DNDA-LACNIC	El prefijo del pool de direcciones IPv6 de la DNDA es 2801:19:6800::/48 y fue adquirido por la Entidad en el año 2020. El ID de la entidad ante LACNIC es : CO-DNDA-LACNIC

Enlace Internet	Descripción información adicional o tipo de valor	Descripción	Descripción
Ancho de Banda	Mbps/Gbps	500 MBPS	500 MBPS
Número de IPs	Direccionamiento IP que desea asignar al servicio	IPv6	IPv6
Contacto Técnico	Nombres y apellidos completos	CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA	CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA
Correo Contacto Técnico	Dirección de correo electrónico	CARLOS.SASTOQUE@DERECHODEAUTOR.GOV	CARLOS.SASTOQUE@DERECHODEAUTOR.GOV
Teléfono Contacto Técnico	Celular/fijo	3202331631 / 6017868220 EXT 1142	3202331631 / 6017868220 EXT 1142
Dirección Destino	Dirección incluyendo calle, carrera, avenida, ciudad, departamento.	CALLE 28 # 13A - 15 PISO 17	CALLE 28 # 13A - 15 PISO 17
Coordenadas geográficas destino	Formato GMS	4°36'58"N 74°4'15"O	4°36'58"N 74°4'15"O
Tipo de Interfaz	Fibra/cobre	FIBRA	FIBRA
Servicio a provisionar al comienzo de la ejecución?	SI/NO:	MES:	
	SI: Se debe provisionar comenzando la ejecución de acuerdo a los tiempos máximos definidos. No: Se provisiona posteriormente, de acuerdo a cuando lo solicite la Entidad.	Indicar mes estimado en que se requiere.	
Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio	Observaciones:	El prefijo del pool de direcciones IPv6 de la DNDA es 2801:19:6800::/48 y fue adquirido por la Entidad en el año 2020. El ID de la entidad ante LACNIC es : CO-DNDA-LACNIC	El prefijo del pool de direcciones IPv6 de la DNDA es 2801:19:6800::/48 y fue adquirido por la Entidad en el año 2020. El ID de la entidad ante LACNIC es : CO-DNDA-LACNIC

3.3 Condiciones de instalación

El oferente que resulte seleccionado a través del presente proceso debe instalar el servicio en la Entidad, ubicada en la Calle 28 No. 13 A 15 Piso 17, de acuerdo con lo especificado en el Acuerdo Marco de Precio CCENEG-248-AMP-2020, teniendo en cuenta la siguiente información:

	<p>Topología de la red interna: Cascada Puestos de trabajo: 100 puestos de trabajo Switches: 3 switch de 48 puertos 10/100/1000 Mbps 1 switch de 24 puertos 10/100/1000 Mbps Firewall: 1 Firewall</p>
4.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
	<p>El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (orden de compra), tendrá una duración de (366) días teniendo en cuenta que el año 2024 es un año bisiesto, la activación del servicio será contada a partir del 09 de noviembre de 2023, para lo cual se deberá programar y adelantar previamente el proceso de instalación requerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ PARA LA VIGENCIA 2023: El plazo de ejecución del contrato para la vigencia 2023, será desde el 9 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2023. ➤ PARA LA VIGENCIA 2024: El plazo de ejecución del contrato para la vigencia 2024, será desde el 1 de enero hasta el 8 de noviembre del 2024.
5.	PRESUPUESTO OFICAL
	<p>De acuerdo con el simulador 92.amp-conectividad3g_v34_19-07-2023.xlsb del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad III CCENEG-248-AMP-2020, se tiene que el presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$123.972.903,00) incluido IVA y demás impuestos de Ley, discriminados así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Para la vigencia 2023: DIECISIETE MILLONES NOVECEINTOS CIENCUENTA Y DOS MIL TRECENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$17.952.360) - (53 DIAS) Amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No 10323 del 27 de julio del 2023. Suscrito por el Director General. ➤ Para la vigencia 2024: CIENTO SEIS MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$106.020.543.) - (313 días) Amparado mediante comunicación oficial con numero de radicado 2-2023-042673 del 14 de agosto del 2023, proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual fue aprobada la solicitud de cupo de vigencias futuras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para el año 2024. <p>Duración total del contrato 366 días teniendo en cuenta que el año 2024 es año bisiesto</p>
6.	LUGAR DE EJECUCIÓN
	<p>El Proveedor debe garantizar la prestación del Servicio en la Calle 28 # 13ª 15 edificio Centro de Comercio Internacional piso 17 en la Ciudad de Bogotá D.C.</p>
7.	SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA
	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado – Subgrupo TI - UCSTI. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA. En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) deberá realizar el seguimiento del cumplimiento de los términos y condiciones del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra, revisar y aprobar la factura correspondiente, verificar que la entidad pague el valor de la factura aprobada en los términos establecidos en el Acuerdo Marco, así como informar sobre cualquier</p>

	<p>eventualidad que dé lugar a un incumplimiento del proveedor. También deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del DNDA.</p>
8.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
	<p>Se debe ceñir a las estipuladas en la cláusula No 11 del del Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020.</p>
9.	FORMA DE PAGO
	<p>Se deben seguir lo descrito en la Cláusula 10 "Facturación y pago" del Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020,</p> <p><i>"El Proveedor debe facturar mensualmente el valor de los Servicios de Conectividad una vez estos hayan sido prestados. Un Servicio de Conectividad es efectivamente prestado cuando está a disposición de la Entidad Compradora.</i></p> <p><i>El servicio de instalación tiene un único cobro el cual lo realizará el Proveedor en la factura siguiente una vez haya sido prestado. Para los servicios de instalación no aplican los descuentos por ANS. El incumplimiento de los términos de instalación acordados entre la Entidad Compradora y el PROVEEDOR será tratado de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 18.</i></p> <p><i>El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización, contado desde el inicio de la Orden de Compra del Servicios de Conectividad, cuando cumpla con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</i></p> <p><i>El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al pago de la factura.</i></p> <p><i>Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el Servicio de Conectividad prestado, cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.</i></p> <p><i>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. El Proveedor puede abstenerse de prestar el Servicio de Conectividad si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas pendientes. Cuando el Proveedor se vea obligado a suspender la prestación del servicio por la mora en el pago por parte de la entidad compradora, no dará lugar al inicio de procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento.</i></p> <p><i>Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los</i></p>

requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Las no conformidades en los ANS en los términos definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones generan (i) descuentos a favor de la Entidad Compradora sobre el valor del Servicio de Conectividad afectado por las no conformidades o (ii) compensaciones a favor de la Entidad Compradora. El porcentaje de descuento y las compensaciones aplicables están definidos en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones. La Entidad Compradora solo podrá aplicar alguna de las dos alternativas, descuentos o compensaciones. Los descuentos aplican en la factura del respectivo mes vencido y la Entidad Compradora puede utilizar el dinero descontado en la adquisición o adición de Servicios de Conectividad. Al calcularse estos descuentos o compensaciones mensualmente su valor acumulado en ningún momento podrá superar el valor mensual de los servicios afectados. En este mismo sentido los descuentos o compensaciones se efectuarán mensualmente por lo que no podrán ser acumulados y sumados a periodos diferentes a los del mes en el que se dieron las fallas que dieron su origen.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra”.

De igual forma la Dirección Nacional de Derecho de Autor, cancelará el valor del contrato, por mensualidades vencidas, siempre y cuando se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), dentro de los treinta (30) días siguientes a la facturación a entera satisfacción de la entidad.

De aplicar, la entidad efectuará las correspondientes retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato. por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.

En los casos que aplique y de conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.

Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO (QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR).

La Ley 1150 de 2007 artículo 5, establece que, en la selección abreviada por acuerdo marco de precios, para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de Agregación de Demanda.

272

	<p>Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente estableció el mecanismo de Instrumento de Acuerdo Marco como herramienta que permite a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, permitiendo obtener mayor valor por dinero, eliminar costos de intermediación y hacer más eficiente los procesos de selección; realizó el estudio de mercado, elaboró estudios y documentos previos relacionados con la planeación del proceso de contratación derivado del presente instrumento, por lo que no aplica la realización de un estudio de sector adicional, por cuanto la presente contratación se realiza en el contrato del Acuerdo Marco CCENEG-248-AMP-2020.</p>
<p>11.</p>	<p>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</p> <p>Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR adelantará un proceso de compra a través de ACUERDO MARCO DE PRECIOS, toda vez que:</p> <p>Que la Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de un Acuerdo Marco de Precios.</p> <p>Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de diseñar y organizar mecanismos de agregación de demanda, adelantó el proceso de Contratación de licitación pública número CCENEG-248-AMP-2020 para establecer :(i) las condiciones para la contratación de Servicios de Conectividad al amparo del Acuerdo Marco y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y contratan los Servicios de Conectividad; y (iii) las condiciones para el pago de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Compradoras.</p>
<p>12.</p>	<p>JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFICARÁN LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p> <p>El parágrafo 5°. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que los acuerdos marco de precios, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.</p> <p>La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.</p> <p>De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través los Acuerdos Marco Precios vigentes. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieran, a través de los Acuerdos Marco de Precios creados por Colombia Compra Eficiente; en el presente caso se observa que, de acuerdo con la necesidad de la Entidad, existe el Acuerdo Marco No. CCENEG-248-AMP-2020 que se encuentra con PRORROGA 1 Con ocasión de la firma del el AMP hasta 19 de noviembre del 2023, por lo que se realizará la adquisición a través de él, de acuerdo con sus términos y condiciones. Por lo anterior, teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como responsable de la celebración de acuerdos marco de precio para la provisión de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de</p>

Común Utilización, suscribió el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad III CCENEG-248-AMP-2020, es vinculante para la DNDA adquirir los bienes y servicios objeto de la presente contratación, a través de la tienda virtual del estado colombiano (TVEC).

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo son los definidos por Colombia Compra Eficiente en Acuerdo Marco de Conectividad III (CCENEG-248-AMP-2020) dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente¹

14. GARANTÍA EXIGIBLE

De conformidad al Numeral 17.2 “Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras” del Acuerdo Marco de Conectividad III (CCENEG-248-AMP-2020), los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 7 del acuerdo marco.

17.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 7.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 7 Suficiencia de la Garantía a favor de las Entidades Compradoras

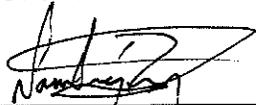
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 7 después de haber sido afectada.

El presente documento se firma por el responsable de la solicitud en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 27 días del mes de septiembre de 2023.

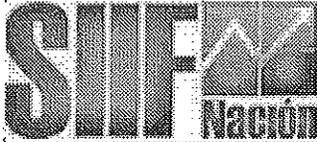


CARLOS HUMBERTO SASTOQUE
Profesional especializado Subgrupo TI – UCSTI

Proyecto: Gilberto Manfula Rodríguez: Profesional Especializado Subdirección Administrativa
Revisó: Diana Maria Rodríguez Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Aprobó: Edwin Robles Chaparro – Director General

1

<https://community.secop.gov.co/Public/Archive/RetrieveFile/Index?DocumentId=118478898&InCommunity=False&InPaymentGateway=False&DocUniqueIdentifier=>



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjgonzalt

JONATHAN GONZALEZ TORRES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-03-00

DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE

Fecha y Hora Sistema: 27/07/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	10323	Fecha Registro:	2023-07-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	17.952.360,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	17.952.360,00	Saldo x Comprometer:	17.952.360,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	10623	Fecha Registro:	2023-07-27	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 DND-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	CSF						
Total:						17.952.360,00	0,00	17.952.360,00	17.952.360,00	0,00

Objeto: "Contratar los servicios de conectividad desde la entidad al centro de datos que aloja los servicios institucionales del portal web, registro en línea e internet"

Firma quien realizo
JONATHAN GONZALEZ TORRES
Presupuesto

Firma Responsable
EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General D.N.D.A.

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Doctor
EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General
Dirección Nacional de Derecho de Autor
Calle 28 No. 13ª – 15 Piso 17
Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2023-042673
Bogotá D.C., 14 de agosto de 2023 11:16

Radicado de entrada 1-2023-066657 y 1-2023-066684
No. Expediente 865 y 867/2023/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de Vigencias Futuras 2024
Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Apreciado doctor Ruiz:

En atención a la solicitud radicada en este ministerio con los Nos. 1-2023-066657 y 1-2023-066684 del 03 de agosto de 2023, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, esta Dirección aprueba el cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 370300 : DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
A : PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CUENTA 02 : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA	RECURSOS	VALOR EN PESOS
2024	Nación	\$ 183.926.598

La aprobación del cupo de vigencias futuras no supera el periodo de Gobierno, cuenta con el concepto favorable del Ministerio del Interior, según oficio 2023-2-001102-034040 Id: 175017 del 02 de agosto de 2023 y se realiza con el fin de dar continuidad al pago de servicios de conectividad de internet, al arrendamiento bodegas en el centro internacional y el archivo central y para el arrendamiento de impresoras y Scanner.

Los recursos de vigencias futuras aprobadas a la fecha para la vigencia 2024 del sector del Interior ascienden a \$322,1 mil millones, correspondiente al 9% del espacio de gasto establecido en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, por valor de \$3.372 mil millones, los cuales no superan el 50% en cada vigencia, de conformidad con la decisión del CONFIS, en sesión del pasado 14 de julio de 2023.

Continuación oficio

En la ejecución de los contratos la entidad es responsable de dar cumplimiento a la Ley 2155 de 2021, el Decreto 444 de 2023, sobre los lineamientos de Austeridad de Gasto que rigen a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Carlos Arturo Zambrano
Elaboró: Oscar Edwin Vianchá

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR – DNDA

Acta de verificación aspecto Jurídicos, Técnicos y Económicos Procesos No. DNDA- 033-2023, solicitud evento de cotización No 159597 Acuerdo Marco para la prestación de servicios de conectividad III CCENEG-248-AMP-2020.

Fecha: octubre 24 el 2023.

HORA: 15:00 P.M.

Comité: Proceso de Acuerdo Marco de Precios No. DNDA-033-2023.

Persona que convoca: Gilberto Mánfula Rodríguez – Profesional Especializado Subdirección Administrativa.

Asistentes al Comité:

- Diana Maria Rodríguez Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica (e).
- Nestor Hernan Nuñez Muñoz – Coordinador Compras y Contratación, Presupuesto, Archivo, Contabilidad y Tesorería.
- Carlos Humberto Sastoque Rivera - Profesional especializado – Sub Grupo de TI Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de La Información - UCSTI

1. Tema

Analizar la menor oferta, dentro del evento de cotización No 159597 y recomendar al señor Director General la adjudicación de la orden de compra, dentro del Acuerdo Marco para la prestación de servicios de conectividad III CCENEG-248-AMP-2020, cuyo objeto es "Contratar los servicios de conectividad desde la entidad al centro de datos que aloja los servicios institucionales de portal web, registro en línea e internet".

2. Desarrollo de la Reunión

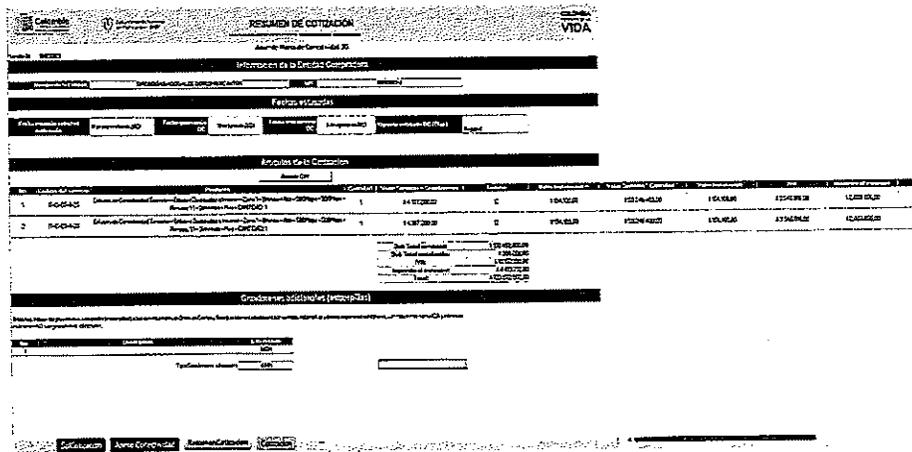
- ♦ Se verificaron las especificaciones técnicas dentro de los estudios previos emitidos por el ingeniero CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA, perteneciente a la Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, y Tecnologías de la Información, quien justifica la necesidad, el presupuesto y demás criterios para la evaluación, con el fin de adelantar el presente proceso por un valor estimado de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$123.972.903,00)** incluido IVA y demás impuestos de Ley, amparado con el CDP No. 10323 del 27 de julio de 2023 emitido por el Director General de la DNDA y comunicación oficial con numero de radicado 2-2023-042673 del 14 de agosto del 2023, proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual fue aprobada la solicitud de cupo de vigencias futuras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para el año 2024.
- ♦ El día 02 de octubre del 2023 a las 17:00 horas, se dio inicio al evento Simulación: 159597 con fecha de cierre 17 de octubre del 2023, generando las siguientes respuestas:

Respuestas

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Acciones
IFX Networks Colombia SAS	IFX Networks Colombia SAS - #955752	13/10/23 14:42 -0500	123.972.902.00 COP	100%	52.122.000.00 COP	71.850.902.00 COP		
UNE	UNE - #955759	17/10/23 16:31 -0500	123.972.902.00 COP	100%	23.275.585.04 COP	100.697.316.96 COP		
ETB	ETB - #955772	17/10/23 15:17 -0500	123.972.902.00 COP	100%	26.400.854.00 COP	97.572.048.00 COP		
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP - #955919	17/10/23 10:54 -0500	123.972.902.00 COP	100%	891.431.338.30 COP	-767.456.435.30 COP		
UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA- CENTURYLINK	UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA- CENTURYLINK - #955532	17/10/23 14:54 -0500	123.972.902.00 COP	100%	311.055.000.00 COP	-187.093.098.00 COP		
SS Simple Smart Speedy S.A.S.	SS Simple Smart Speedy S.A.S. - #955538	17/10/23 14:02 -0500	123.972.902.00 COP	100%	139.763.559.25 COP	-15.210.559.250 COP		
Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.	Comunicación Celular S.A. Comcel S.A. - #955291	13/10/23 17:00 -0500	123.972.902.00 COP	100%	284.891.046.01 COP	-160.716.144.010 COP		
Intarnex S.A.	Intarnex S.A. - #955259	17/10/23 14:47 -0500	123.972.902.00 COP	100%	634.561.609.57 COP	-510.588.707.570 COP		

ASPECTOS TÉCNICOS

Simulador adjuntado por el oferente UNE EPM Telecomunicaciones S.A.



Mediante correo electrónico se le dio traslado al Profesional Especializado de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de La Información - UCSTI U.A.E.- Dirección Nacional de Derecho de Autor, quien **CERTIFICA** en la presente acta que el oferente UNE EPM Telecomunicaciones S.A. **CUMPLE** con los aspectos técnicos requeridos en los estudios previos y evento de cotización No 159597 dentro del Acuerdo Marco para la prestación de servicios de conectividad III CCENEG-248-AMP-2020.

ASPECTOS ECONÓMICOS

- La menor oferta presentada fue allegada por la firma UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. por un valor global de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS MTE (\$23.275.586,04) incluido IVA y demás impuestos de Ley.
- Con fundamento en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por medio de la sección de mensajes dentro del evento de cotización No 159597 realizó requerimiento al oferente UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. para que explique por escrito, las razones que sustentan el valor ofertado.
- Mediante comunicación enviada por medio de correo electrónico atencionCCE@tigo.com.co de fecha 20 de octubre de 2023, el oferente justifica de la siguiente forma los precios ofertados en el evento, así:

"Nos permitimos dar respuesta a su comunicación recibida el día 18 de octubre de 2023, la cual tiene como Asunto "solicitud justificación valor ofertado, proceso correspondiente al evento de cotización No 159597 – Acuerdo Marco de precios para la prestación de servicio de Conectividad No CCNEG-248-AMP-2020.", en la cual nos solicita la aclaración del posible precio artificialmente bajo.

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. se permite aclarar a la Entidad que los precios ofertados corresponden al mejoramiento continuo de nuestro portafolio corporativo. Las tarifas presentadas para el evento No. 159597 cubren todos los costos asociados a la prestación de servicios en las condiciones definidas en las fichas técnicas entregadas por la entidad e incluyen una utilidad razonable para el Operador prestador del servicio. Las tarifas ofertadas pertenecen a los siguientes servicios:

No.	Código del servicio	Producto	Cant.Ciudad
1	01-01-05	Servicio de Conectividad Terrestre - Circuitos Defendidos a Nivel de Circuito - Banda - 500 Mbps - 500 Mbps - 11 - 5 minutos - Nueva - CCNEG-248-AMP-2020	1
2	01-01-05	Servicio de Conectividad Terrestre - Circuitos Defendidos a Nivel de Circuito - Banda - 500 Mbps - 500 Mbps - 11 - 5 minutos - Nueva - CCNEG-248-AMP-2020	1

Dentro de los principales costos, que hacen parte de la estructura tarifaria de estos servicios, cuyos valores exactos al ser parte integral de nuestro modelo financiero nos abstenemos de informar en este documento considerado de carácter público y con el propósito de evitar posible perjuicio o afectación al secreto comercial, tal como lo establece el literal c) del artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, se encuentran: los costos de transmisión, equipos, contratos de soporte y garantías, administración y operación de la red, atención posventa requerida para cumplir los ANS establecidos por la entidad, monitoreo y gestión, pólizas, contribuciones, IVA, recaudo y facturación e Imprevistos, entre otros.

Es importante tener en cuenta que las tarifas presentadas para este evento corresponden a la etapa Operación Secundaria, en la cual los Operadores exhiben sus mejores posibles tarifas para los servicios específicos requeridos por la Entidad, las cuales no son comparables con las tarifas techo del Acuerdo Marco – Operación Primaria, ya que estas últimas son tarifas máximas incluidas en dicho Acuerdo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se debe considerar la viabilidad de aceptar nuestra tarifa entendiendo que todos los conceptos del costo administrativo, operativo y carga impositiva se encuentran plenamente cubiertos y no ponen en riesgo la prestación del servicio, como tampoco se verán afectadas las características técnicas de los servicios objeto del evento No. 159597.

Esperamos que nuestra sustentación sea satisfactoria para la Entidad y confiamos en que con su aprobación podamos vincularnos con el serio compromiso de entregar nuestro mejor esfuerzo para el desarrollo del contrato, ya que nuestro propósito es dar cabal cumplimiento del objeto contractual, su alcance, obligaciones contractuales generales y/o específicas.

- Los evaluadores aspectos económicos adscritos a la Dirección Nacional de Derecho de Autor tuvieron en cuenta entre otros aspectos enunciados en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente", para ello se tomó el capítulo VII "Análisis de aclaraciones".

(...)

"La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

(...)

- De conformidad a lo descrito, la DNDA establece que **NO** hubo la ocurrencia de una de las situaciones enunciadas en la guía y una vez analizada los anteriores casos planteados por Colombia compra eficiente y la justificación por parte del oferente, se concluye que la oferta presentada por UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. no se enmarcó en un precio artificialmente teniendo encuentra que las aclaraciones expuestas por el proponente son razonables por tal motivo **CUMPLE**.
- Examinadas las explicaciones presentadas por el oferente, los evaluadores adscritos a la DNDA recomiendan continuar con el análisis en la evaluación de la propuesta y demás trámites pertinentes para la aprobación y adjudicación de la orden de compra para "Contratar los servicios de conectividad desde la entidad al centro de datos que aloja los servicios institucionales de portal web, registro en línea e internet", por valor de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS MTE (\$23.275.586,04)** incluido IVA y demás impuestos de Ley, para un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir del 9 de noviembre del 2023.

ASPECTOS JURÍDICOS

- De conformidad al numeral 7 de la "Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco para la prestación de servicios de conectividad III. CCENEG248", se realiza la siguiente verificación de inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades del proveedor.

El Registro Único Empresarial y Social -RUES-	No registra, multas ni sanciones, se adjunta soporte.
Antecedentes Contraloría General de la Republica	Persona Jurídica Nit No 900092385-9 no se encuentra reportado como responsable fiscal, código de verificación No 9000923859231025103917 Representante Legal MARCELO CATALDO FRANCO cedula de extranjería No 426.572 NO encuentra reportado como responsable fiscal código de verificación No 42657231025103305
Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Persona Jurídica Nit No 900092385-9 no presenta antecedentes, se adjunta certificado se adjunta certificado. Representante Legal MARCELO CATALDO FRANCO cedula de extranjería No 426.572 no presenta antecedentes, se adjunta certificado.

3. Recomendaciones:

- Una vez analizada lo expuesto Anteriormente, se recomienda al ordenador del gasto de la Dirección Nacional de Derecho de Autor se le adjudique la orden de compra al oferente UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. dentro del evento de cotización No 159597 correspondiente al Acuerdo Marco para la prestación de servicios de conectividad III CCENEG-248-AMP-2020, cuyo objeto es *"Contratar los servicios de conectividad desde la entidad al centro de datos que aloja los servicios institucionales de portal web, registro en línea e internet"*.
- Una vez aprobada, y adjudicada la orden de compra se debe expedir el correspondiente certificado de compromiso presupuestal y se deberán adelantar los trámites correspondientes para el inicio y ejecución de la orden de compra.
- El Grupo de Compras de la Subdirección Administrativa, deberá informar al supervisor de la orden de compra para el *"Contratar los servicios de conectividad desde la entidad al centro de datos que aloja los servicios institucionales de portal web, registro en línea e internet"*, las obligaciones que debe cumplir y hacerle entrega de la documentación relacionada con la supervisión de contratos.
- De conformidad con la clausula 17 del AMP No 17.2., el proveedor debe constituir una garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos, así

Tabla 7 Suficiencia de la Garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

RODRIGUEZ
RODRIGUEZ
DIANA MARIA

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DIANA MARIA
Fecha: 2023.10.26
05:35:33 -05'00'

DIANA MARÍA RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Aspectos jurídicos

NESTOR HERNAN MUÑOZ MUÑOZ
Coordinador Grupo de Trabajo
Compras, Presupuesto y
Contabilidad Integrante Comité
Aspectos Financieros y
Económico

CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA
Profesional especializado -
SubGrupo de TI Unidad de
Comunicaciones, Servicio al
Ciudadano y Tecnologías de La
Información - UCSTI.
Integrante Comité Técnico

GILBERTO MANFULA RODRIGUEZ
Profesional Especializado Subdirección
Administrativa

Bogotá, D.C., 18 de octubre de 2023

Señores
UNE
atencioncce@tiogo.com.co

Asunto: Solicitud justificación valor ofertado, proceso correspondiente al evento de cotización No 159597 – Acuerdo Marco de precios para la prestación de servicio de Conectividad No CCENEG-248-AMP-2020.

La "Guía para el manejo de ofertas de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" de Colombia compra eficiente, Numeral III "**Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas**", establece lo siguiente:

(...)

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación¹¹. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

(...)

Una vez aplicada la formula anterior se evidencia que su oferta se encuentra dentro de una posible causal de precio artificialmente bajo, pues la cifra limite es la suma de **\$ 104.093.661,71**.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 del 2015, en el numeral 6.6. de la minuta en el acuerdo marco de precios en referencia y aplicación a los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rieguen el ejercicio de las actuaciones administrativas, esta entidad requiere que como proponente, explique por escrito las razones que sustentan el valor ofrecido correspondiente a **VEINTITRÉS**

MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 23.275.586,04) IVA incluido, dicha justificación debe ceñirse a los lineamientos de la "Guía para el manejo de ofertas de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación", de Colombia Compra Eficiente, **adjuntando estado de costos del servicio a prestar.**

Una vez analizadas las explicaciones enunciadas por el proponente, los evaluadores de las ofertas adscritos a esta Dirección recomendarán rechazar la oferta o continuar con el correspondiente procedimiento de adjudicación.

A partir de la publicación de la presente solicitud se otorga dos (2) días hábiles para la justificación del posible precio artificialmente bajo, es decir hasta el viernes 20 de octubre del 2023 a las 18:00 horas.

Cordialmente,



NÉSTOR HERNÁN NÚÑEZ MUÑOZ
Coordinador Compras y Contratación,
Presupuesto, Archivo, Contabilidad y Tesorería.
Verificación Aspectos Financieros y Económicos



GILBERTO MANFULA RODRIGUEZ
Profesional Especializado Grupo Compras
UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor

Bogotá, 19 de octubre de 2023

Señores

NESTOR HERNÁN NÚÑEZ MUÑOZ

COORDINADOR COMPRAS Y CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO, ARCHIVO, CONTABILIDAD Y TESORERÍA

GILBERTO MANFULA RODRÍGUEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRUPO DE COMPRAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR

Ciudad

Asunto: Respuesta a “solicitud justificación valor ofertado, proceso correspondiente al evento de cotización No 159597 – Acuerdo Marco de precios para la prestación de servicio de Conectividad No CCENEG-248-AMP-2020.”

Respetados señores:

Nos permitimos dar respuesta a su comunicación recibida el día 18 de octubre de 2023, la cual tiene como Asunto “solicitud justificación valor ofertado, proceso correspondiente al evento de cotización No 159597 – Acuerdo Marco de precios para la prestación de servicio de Conectividad No CCENEG-248-AMP-2020.”, en la cual nos solicita la aclaración del posible precio artificialmente bajo.

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. se permite aclarar a la Entidad que los precios ofertados corresponden al mejoramiento continuo de nuestro portafolio corporativo. Las tarifas presentadas para el evento No. 159597 cubren todos los costos asociados a la prestación de servicios en las condiciones definidas en las fichas técnicas entregadas por la entidad e incluyen una utilidad razonable para el Operador prestador del servicio. Las tarifas ofertadas pertenecen a los siguientes servicios:

No.	Código del servicio	Producto	Cantidad
1	IT-C-CT-1-25	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: E1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1
2	IT-C-CT-1-25	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: E1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1

Dentro de los principales costos, que hacen parte de la estructura tarifaria de estos servicios, cuyos valores exactos al ser parte integral de nuestro modelo financiero nos abstenemos de informar en este documento considerado de carácter público y con el propósito de evitar posible perjuicio o afectación al secreto comercial, tal como lo establece el literal c) del artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, se encuentran: los costos de transmisión, equipos, contratos de soporte y garantías, administración y operación de la red, atención posventa requerida para cumplir los ANS establecidos por la entidad, monitoreo y gestión, pólizas, contribuciones, IVA, recaudo y facturación e Imprevistos, entre otros.

Es importante tener en cuenta que las tarifas presentadas para este evento corresponden a la etapa Operación Secundaria, en la cual los Operadores exhiben sus mejores posibles tarifas para los

tigo business

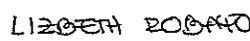
servicios específicos requeridos por la Entidad, las cuales no son comparables con las tarifas techo del Acuerdo Marco – Operación Primaria, ya que estas últimas son tarifas máximas incluidas en dicho Acuerdo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se debe considerar la viabilidad de aceptar nuestra tarifa entendiendo que todos los conceptos del costo administrativo, operativo y carga impositiva se encuentran plenamente cubiertos y no ponen en riesgo la prestación del servicio, como tampoco se verán afectadas las características técnicas de los servicios objeto del evento No. 159597.

Esperamos que nuestra sustentación sea satisfactoria para la Entidad y confiamos en que con su aprobación podamos vincularnos con el serio compromiso de entregar nuestro mejor esfuerzo para el desarrollo del contrato, ya que nuestro propósito es dar cabal cumplimiento del objeto contractual, su alcance, obligaciones contractuales generales y/o específicas.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud de aclaración.

Cordialmente,


Firmado digitalmente por
LIZBETH LUCELY ROBAYO
PERDIGON
Fecha: 2023.10.19 18:31:36
-05'00'

LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGON
APODERADA GENERAL
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

tigo business

[Inicio \(/\)](#)

[«Regresar \(/\)](#)

[Registros](#)

[Estado de su Trámite](#)

[\(/RutaNacional\)](#)

[Cámaras de Comercio](#)

[\(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[Consulta Tratamiento](#)

[Datos Personales](#)

[\(/Home/HabeasData\)](#)

[Formatos CAE](#)

[\(/Home/FormatosCAE\)](#)

[Recaudo Impuesto de Registro](#)

[\(/Home/CamReclmpReg\)](#)

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	UNE TELCO
Cámara de comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Identificación	NIT 900092385 - 9

Registro Mercantil

Numero de Matricula	36517204
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230328
Fecha de Matricula	20060629
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230927

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales  [Ver detalle](#)

- REGISTRO MERCANTIL
- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

[Comprar Certificado \(http://virtuales.camaramede.com.co/cer/\)](http://virtuales.camaramede.com.co/cer/)

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio, que las establecidas en los estatutos, todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad

El Presidente tendrá (2) Suplante s.
CERTIFICA

Actividades Económicas

- 6110** Actividades de telecomunicaciones alámbricas
- 6190** Otras actividades de telecomunicaciones
- 6209** Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
- 6311** Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas



Acceso Privado

[Olvidó su contraseña? \(/Account/ForgotPassword\)](/Account/ForgotPassword)

Registro de Proponentes

Inicio Registros Estado de su Trámite Ruta Nacional Cámaras de Comercio Home/DirectorioRenovacion Consulta Tratamiento Datos Personales Home/HabeasData Formatos CAE Home/FormatosCAE Recaudo Impuesto de Registro Home/CamRecImpReg	Cámara de Comercio Proponente RUP <hr/> Número de Inscripción RUP <hr/> Fecha de Renovación <hr/> Fecha de Inscripción <hr/> Fecha de Cancelación <hr/> Estado del Proponente	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA 000000022055 20230502 20170606 NORMAL
--	---	---

[Consultar Clasificación UNSCP](#)

[Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones](#)

[Consultar Noticias](#)

[Contratos 301](#) >

[Multas 0](#) >

[Sanciones 0](#) >

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control [Ver información](#)

ENLACES RELACIONADOS



- » Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecameras.org.co>)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecameras.co>)
- » Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co>)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecameras.co/>)



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula extrar

Número Identificación:

426572

¿ Cuanto es 5 + 3 ?

6

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) MARCELO CATALDO FRANCO identificado(a) con Cédula Extranjería Número 426572.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, octubre 25, 2023 - Hora de consulta: 10:29:41

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: [CDI Software Colombia](#)
V.1.0.1

Por Roberto Pineda, para CDI Software, 2013

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Número Identificación:

¿Cual es el primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?



Datos del ciudadano

Señor(a) UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. identificado(a) con NIT Número 9000923859.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, octubre 25, 2023 - Hora de consulta: 10:20:09

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: [CDI Software](#) Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software, 2013



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de octubre de 2023, a las 10:39:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000923859
Código de Verificación	9000923859/231025/103917

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de octubre de 2023, a las 10:33:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Extranjería
No. Identificación	426572
Código de Verificación	426572/2310251/03305

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Bogotá, D.C., 18 de octubre de 2023

Señores
UNE
atencioncce@tiogo.com.co

Asunto: Solicitud justificación valor ofertado, proceso correspondiente al evento de cotización No 159597 – Acuerdo Marco de precios para la prestación de servicio de Conectividad No CCENEG-248-AMP-2020.

La “Guía para el manejo de ofertas de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación” de Colombia compra eficiente, Numeral III “**Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas**”, establece lo siguiente:

(...)

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación¹¹. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

(...)

Una vez aplicada la fórmula anterior se evidencia que su oferta se encuentra dentro de una posible causal de precio artificialmente bajo, pues la cifra límite es la suma de **\$ 104.093.661,71**.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 del 2015, en el numeral 6.6. de la minuta en el acuerdo marco de precios en referencia y aplicación a los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen el ejercicio de las actuaciones administrativas, esta entidad requiere que como proponente, explique por escrito las razones que sustentan el valor ofrecido correspondiente a **VEINTITRÉS**

MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 23.275.586,04) IVA incluido, dicha justificación debe ceñirse a los lineamientos de la "Guía para el manejo de ofertas de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación", de Colombia Compra Eficiente, **adjuntando estado de costos del servicio a prestar.**

Una vez analizadas las explicaciones enunciadas por el proponente, los evaluadores de las ofertas adscritos a esta Dirección recomendarán rechazar la oferta o continuar con el correspondiente procedimiento de adjudicación.

A partir de la publicación de la presente solicitud se otorga dos (2) días hábiles para la justificación del posible precio artificialmente bajo, es decir hasta el viernes 20 de octubre del 2023 a las 18:00 horas.

Cordialmente,



NÉSTOR HERNÁN NÚÑEZ MUÑOZ
Coordinador Compras y Contratación,
Presupuesto, Archivo, Contabilidad y Tesorería.
Verificación Aspectos Financieros y Económicos



GILBERTO MANFULA RODRIGUEZ
Profesional Especializado Grupo Compras
UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor

Bogotá, 19 de octubre de 2023

Señores

NESTOR HERNÁN NÚÑEZ MUÑOZ

COORDINADOR COMPRAS Y CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO, ARCHIVO, CONTABILIDAD Y TESORERÍA

GILBERTO MANFULA RODRÍGUEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRUPO DE COMPRAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR

Ciudad

Asunto: Respuesta a “solicitud justificación valor ofertado, proceso correspondiente al evento de cotización No 159597 – Acuerdo Marco de precios para la prestación de servicio de Conectividad No CCENEG-248-AMP-2020.”

Respetados señores:

Nos permitimos dar respuesta a su comunicación recibida el día 18 de octubre de 2023, la cual tiene como Asunto “solicitud justificación valor ofertado, proceso correspondiente al evento de cotización No 159597 – Acuerdo Marco de precios para la prestación de servicio de Conectividad No CCENEG-248-AMP-2020.”, en la cual nos solicita la aclaración del posible precio artificialmente bajo.

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. se permite aclarar a la Entidad que los precios ofertados corresponden al mejoramiento continuo de nuestro portafolio corporativo. Las tarifas presentadas para el evento No. 159597 cubren todos los costos asociados a la prestación de servicios en las condiciones definidas en las fichas técnicas entregadas por la entidad e incluyen una utilidad razonable para el Operador prestador del servicio. Las tarifas ofertadas pertenecen a los siguientes servicios:

No	Código del servicio	Producto	Cantidad
1	IT-C-CT-1-25	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1
2	IT-C-CT-1-25	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1

Dentro de los principales costos, que hacen parte de la estructura tarifaria de estos servicios, cuyos valores exactos al ser parte integral de nuestro modelo financiero nos abstenemos de informar en este documento considerado de carácter público y con el propósito de evitar posible perjuicio o afectación al secreto comercial, tal como lo establece el literal c) del artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, se encuentran: los costos de transmisión, equipos, contratos de soporte y garantías, administración y operación de la red, atención posventa requerida para cumplir los ANS establecidos por la entidad, monitoreo y gestión, pólizas, contribuciones, IVA, recaudo y facturación e Imprevistos, entre otros.

Es importante tener en cuenta que las tarifas presentadas para este evento corresponden a la etapa Operación Secundaria, en la cual los Operadores exhiben sus mejores posibles tarifas para los

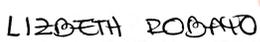
servicios específicos requeridos por la Entidad, las cuales no son comparables con las tarifas techo del Acuerdo Marco – Operación Primaria, ya que estas últimas son tarifas máximas incluidas en dicho Acuerdo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se debe considerar la viabilidad de aceptar nuestra tarifa entendiendo que todos los conceptos del costo administrativo, operativo y carga impositiva se encuentran plenamente cubiertos y no ponen en riesgo la prestación del servicio, como tampoco se verán afectadas las características técnicas de los servicios objeto del evento No. 159597.

Esperamos que nuestra sustentación sea satisfactoria para la Entidad y confiamos en que con su aprobación podamos vincularnos con el serio compromiso de entregar nuestro mejor esfuerzo para el desarrollo del contrato, ya que nuestro propósito es dar cabal cumplimiento del objeto contractual, su alcance, obligaciones contractuales generales y/o específicas.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud de aclaración.

Cordialmente,

 Firmado digitalmente por
LIZBETH LUCELY ROBAYO
PERDIGON
Fecha: 2023.10.19 18:31:36
-05'00'

LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGON
APODERADA GENERAL
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

[Inicio \(/\)](#)

[« Regresar \(/\)](#)

[Registros](#)

[Estado de su Trámite](#)

[/ Ruta Nacional](#)

[Cámaras de Comercio](#)

[/ Home / Directorio Renovacion](#)

[Consulta Tratamiento](#)

[Datos Personales](#)

[/ Home / Habeas Data](#)

[Formatos CAE](#)

[/ Home / Formatos CAE](#)

[Recaudo Impuesto de](#)

[Registro](#)

[/ Home / CamReclmpReg](#)

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	UNE TELCO
Cámara de comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Identificación	NIT 900092385 - 9

Registro Mercantil

Numero de Matricula	36517204
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230328
Fecha de Matricula	20060629
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230927

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

- REGISTRO MERCANTIL
- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

[Comprar Certificado](http://virtuales.camaramedellin.gov.co/comprar-certificado/)
(<http://virtuales.camaramedellin.gov.co/comprar-certificado/>)

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio, que las establecidas en los estatutos, todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad

El Presidente tendrá (2) Suplentes
CERTIFICA

Actividades Económicas

- 6110** Actividades de telecomunicaciones alámbricas
- 6190** Otras actividades de telecomunicaciones
- 6209** Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
- 6311** Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas



Acceso Privado

[Olvido su contraseña? \(/Account/ForgotPassword\)](#)

Registro de Proponentes

Inicio (/) Registros Estado de su Trámite (/RutaNacional) Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion) Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData) Formatos CAE (/Home/FormatosCAE) Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamReclmoReg)	Cámara de Comercio Proponente RUP	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
	Número de Inscripción RUP	000000022055
	Fecha de Renovación	20230502
	Fecha de Inscripción	20170606
	Fecha de Cancelación	
	Estado del Proponente	NORMAL

[Consultar Clasificación UNSCP](#)
[Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones](#)
[Consultar Noticias](#)

Contratos 301	>
Multas 0	>
Sanciones 0	>

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control [Ver información](#)

ENLACES RELACIONADOS

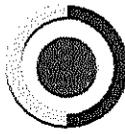


302341-1



- » [Sitio Web de Confecámaras \(http://www.confecamaras.org.co\)](http://www.confecamaras.org.co)
- » [Registro Nacional de Turismo - RNT \(http://rnt.confecamaras.co\)](http://rnt.confecamaras.co)
- » [Reporte de Entidades del Estado - RUP \(https://ree.rues.org.co\)](https://ree.rues.org.co)
- » [Registro de Garantías Mobiliarias \(http://www.garantiasmobiliarias.com.co\)](http://www.garantiasmobiliarias.com.co)
- » [Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza \(http://runeo.rues.org.co/\)](http://runeo.rues.org.co/)
- » [Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio \(http://ivc.confecamaras.co/\)](http://ivc.confecamaras.co/)





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de octubre de 2023, a las 10:33:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

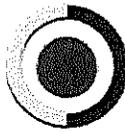
Tipo Documento	Cédula de Extranjería
No. Identificación	426572
Código de Verificación	426572231025103305

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de octubre de 2023, a las 10:39:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000923859
Código de Verificación	9000923859231025103917

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación:

Nit

Número identificación:

9000923859

¿Cual es el primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?

cali

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. identificado(a) con NIT Número 9000923859.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, octubre 25, 2023 - Hora de consulta: 10:20:09

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: [CDI Software](#) Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software 2013

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula extrar ▾

Número Identificación:

426572

¿ Cuanto es 5 + 3 ? 

6

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) MARCELO CATALDO FRANCO identificado(a) con Cédula Extranjería Número 426572.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, octubre 25, 2023 - Hora de consulta: 10:29:41

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: [CDI Software](#) Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pinco, para CDI Software, 2013

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

APROBACIÓN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la facultad otorgada mediante el Decreto de nombramiento 222 del 14 de febrero de 2022 expedido por el Ministerio del Interior, en concordancia con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor, y la empresa UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. NIT. NIT 90009238-5, realizaron orden de compra No 118389 el día 26 de octubre del 2023.

OBJETO: "Contratar los servicios de conectividad para dos (2) enlaces dedicados a internet de 500mbps cada uno, que permitan la comunicación desde la entidad al centro de datos que aloja los servicios institucionales del portal web, registro virtual y acceso a internet.

VALOR: VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$23.275.586,04).

Que la empresa allegó la Póliza de cumplimiento No. 65-44-101225620 con fecha de expedición 27 de octubre de 2023, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO.

AMPAROS	% ASEGURADO	INICIO	TERMINO	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	26/10/2023	08/05/2025	\$ 2.327.558,70

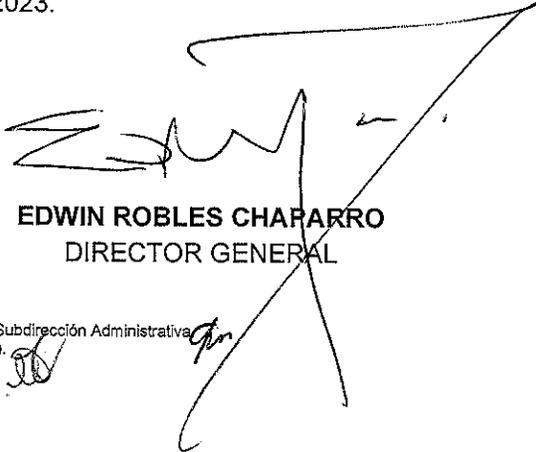
Que, revisadas las condiciones de las pólizas, se confirma que las mismas se ajustan a lo pactado en cuanto a valores asegurados, amparos y vigencias de conformidad con el acuerdo marco de precios CCENEG-248-AMP-2020 SERVICIOS DE CONECTIVIDAD III, por lo que se:

DISPONE:

Aprobar la garantía de cumplimiento, descrita anteriormente, la cual garantiza los riesgos que puedan derivarse de la ejecución del objeto establecido en el contrato ya referido.

A los 08 días del mes de noviembre de 2023.

Atentamente.


EDWIN ROBLES CHAPARRO
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Gilberto Mánfula Rodríguez – Profesional Especializado Subdirección Administrativa
Aprobó: Diana María Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E).



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT: 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65		NO.PÓLIZA 65-44-101225620		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
27 10 2023		26 10 2023			00:00		08 05 2025		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO											
NOMBRE O RAZON SOCIAL UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.092.385-9			
DIRECCIÓN: CARRERA 48 Nro. 20-45						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA		TELÉFONO: 5153382			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO											
ASEGURADO / BENEFICIARIO: DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.185.929-2			
DIRECCIÓN: CALLE 28 NO 13 A 15 PISO 17						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 3418177			
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD NO. CCENEG-248-AMP-2020 - ORDEN 118389 - OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA DOS (2) ENLACES DEDICADOS A INTERNET DE 500 MBPS CADA UNO, QUE PERMITA LA COMUNICACION DESDE LA ENTIDAD AL CENTRO DE DATOS QUE ALOJA LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DEL PORTAL WEB, REGISTRO VIRTUAL Y ACCESO A INTERNET

AMPAROS			
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/10/2023	08/05/2025	\$2,327,558.70

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****20,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****5,320.00	\$ *****33,320.00	\$ *****2,327,558.70	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION DEL SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORRE	991131	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

[Handwritten Signature]



65-44-101225620
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65		NO.PÓLIZA 65-44-101225620		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 27 10 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 26 10 2023			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 08 05 2025		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO:

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.092.385-9			
DIRECCIÓN: CARRERA 48 Nro. 20-45						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 5153382		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.185.929-2			
DIRECCIÓN: CALLE 28 NO 13 A 15 PISO 17						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 3418177		

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio * No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****20,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****5,320.00	TOTAL A PAGAR \$ *****33,320.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****2,327,556.70	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORRE	991131	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REPIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11012618499700 (3900) 00000033320 (96) 20241025

REFERENCIA PAGO:
1101261849970-0

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
65-44-101225620

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
viernes, 27 de octubre de 2023

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Tomador:
UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA

Inicio de vigencia:
jueves, 26 de octubre de 2023

Fin vigencia:
jueves, 8 de mayo de 2025

Valor total asegurado:
\$ 2.327.559

 Consultar de nuevo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR – DNDA

Acta de verificación aspecto Jurídicos, Técnicos y Económicos Procesos No. DNDA- 033-2023, solicitud evento de cotización No 159597 Acuerdo Marco para la prestación de servicios de conectividad III CCENEG-248-AMP-2020.

Fecha: octubre 24 el 2023.

HORA: 15:00 P.M.

Comité: Proceso de Acuerdo Marco de Precios No. DNDA-033-2023.

Persona que convoca: Gilberto Mánfula Rodríguez – Profesional Especializado Subdirección Administrativa.

Asistentes al Comité:

- Diana Maria Rodriguez Rodriguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica (e).
- Nestor Hernan Nuñez Muñoz – Coordinador Compras y Contratación, Presupuesto, Archivo, Contabilidad y Tesorería.
- Carlos Humberto Sastoque Rivera - Profesional especializado – Sub Grupo de TI Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de La Información - UCSTI

1. Tema

Analizar la menor oferta, dentro del evento de cotización No 159597 y recomendar al señor Director General la adjudicación de la orden de compra, dentro del Acuerdo Marco para la prestación de servicios de conectividad III CCENEG-248-AMP-2020, cuyo objeto es “Contratar los servicios de conectividad desde la entidad al centro de datos que aloja los servicios institucionales de portal web, registro en línea e internet”.

2. Desarrollo de la Reunión

- ♦ Se verificaron las especificaciones técnicas dentro de los estudios previos emitidos por el ingeniero CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA, perteneciente a la Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, y Tecnologías de la Información, quien justifica la necesidad, el presupuesto y demás criterios para la evaluación, con el fin de adelantar el presente proceso por un valor estimado de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$123.972.903,00)** incluido IVA y demás impuestos de Ley, amparado con el CDP No. 10323 del 27 de julio de 2023 emitido por el Director General de la DNDA y comunicación oficial con numero de radicado 2-2023-042673 del 14 de agosto del 2023, proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual fue aprobada la solicitud de cupo de vigencias futuras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para el año 2024.
- ♦ El día 02 de octubre del 2023 a las 17:00 horas, se dio inicio al evento Simulación: 159597 con fecha de cierre 17 de octubre del 2023, generando las siguientes respuestas:

Respuestas

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Acciones
IFX Networks Colombia SAS	IFX Networks Colombia SAS - #965768	13/10/23	123.972.902,00	100%	52.122.000,00	71.850.902,00		
		14:42	COP	COP	COP			
		-0500						
UNE	UNE - #965769	17/10/23	123.972.902,00	100%	23.275.586,04	100.697.315,96		
		16:31	COP	COP	COP			
		-0500						
ETB	ETB - #965772	17/10/23	123.972.902,00	100%	26.400.864,00	97.572.038,00		
		15:17	COP	COP	COP			
		-0500						
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP - #965819	17/10/23	123.972.902,00	100%	891.431.338,30	-767.458.436,30		
		10:54	COP	COP	COP			
		-0500						
UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA-CENTURYLINK	UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD DE CONECTIVIDAD AZTECA-CENTURYLINK - #965832	17/10/23	123.972.902,00	100%	311.066.000,00	-187.093.098,00		
		14:54	COP	COP	COP			
		-0500						
S3 Simple Smart Speedy S.A.S.	S3 Simple Smart Speedy S.A.S. - #965839	17/10/23	123.972.902,00	100%	139.783.558,25	-15.810.656,250		
		14:02	COP	COP	COP			
		-0500						
Comunicación Celular S.A Comcel S.A	Comunicación Celular S.A Comcel S.A - #965891	13/10/23	123.972.902,00	100%	284.691.046,01	-160.718.144,010		
		17:00	COP	COP	COP			
		-0500						
Internexa S.A.	Internexa S.A. - #965289	17/10/23	123.972.902,00	100%	634.561.609,57	-510.583.707,570		
		14:47	COP	COP	COP			
		-0500						

ASPECTOS TÉCNICOS

Simulador adjuntado por el oferente UNE EPM Telecomunicaciones S.A.

Mediante correo electrónico se le dio traslado al Profesional Especializado de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de La Información - UCSTI U.A.E.- Dirección Nacional de Derecho de Autor, quien **CERTIFICA** en la presente acta que el oferente UNE EPM Telecomunicaciones S.A. **CUMPLE** con los aspectos técnicos requeridos en los estudios previos y evento de cotización No 159597 dentro del Acuerdo Marco para la prestación de servicios de conectividad III CCENEG-248-AMP-2020.

ASPECTOS ECONÓMICOS

- La menor oferta presentada fue allegada por la firma **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.** por un valor global de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS MTE (\$23.275.586,04)** incluido IVA y demás impuestos de Ley.
- Con fundamento en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por medio de la sección de mensajes dentro del evento de cotización No 159597 realizó requerimiento al oferente **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.** para que explique por escrito, las razones que sustentan el valor ofertado.
- Mediante comunicación enviada por medio de correo electrónico atencionCCE@tigo.com.co de fecha 20 de octubre de 2023, el oferente justifica de la siguiente forma los precios ofertados en el evento, así:

“Nos permitimos dar respuesta a su comunicación recibida el día 18 de octubre de 2023, la cual tiene como Asunto “solicitud justificación valor ofertado, proceso correspondiente al evento de cotización No 159597 – Acuerdo Marco de precios para la prestación de servicio de Conectividad No CCENEG-248-AMP-2020.”, en la cual nos solicita la aclaración del posible precio artificialmente bajo.

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. se permite aclarar a la Entidad que los precios ofertados corresponden al mejoramiento continuo de nuestro portafolio corporativo. Las tarifas presentadas para el evento No. 159597 cubren todos los costos asociados a la prestación de servicios en las condiciones definidas en las fichas técnicas entregadas por la entidad e incluyen una utilidad razonable para el Operador prestador del servicio. Las tarifas ofertadas pertenecen a los siguientes servicios:

No	Código del servicio	Producto	Cantidad
1	IF-C-CT-1-25	Enlaces de Conectividad Telesite - Enlaces Dedicados al Internet - Zona 1 - Bando - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Rensio 11 - Símbolo - Mes - CANTIDAD 1	1
2	IF-C-CT-1-25	Enlaces de Conectividad Telesite - Enlaces Dedicados al Internet - Zona 1 - Bando - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Rensio 11 - Símbolo - Mes - CANTIDAD 1	1

Dentro de los principales costos, que hacen parte de la estructura tarifaria de estos servicios, cuyos valores exactos al ser parte integral de nuestro modelo financiero nos abstenemos de informar en este documento considerado de carácter público y con el propósito de evitar posible perjuicio o afectación al secreto comercial, tal como lo establece el literal c) del artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, se encuentran: los costos de transmisión, equipos, contratos de soporte y garantías, administración y operación de la red, atención posventa requerida para cumplir los ANS establecidos por la entidad, monitoreo y gestión, pólizas, contribuciones, IVA, recaudo y facturación e Imprevistos, entre otros.

Es importante tener en cuenta que las tarifas presentadas para este evento corresponden a la etapa Operación Secundaria, en la cual los Operadores exhiben sus mejores posibles tarifas para los servicios específicos requeridos por la Entidad, las cuales no son comparables con las tarifas techo del Acuerdo Marco – Operación Primaria, ya que estas últimas son tarifas máximas incluidas en dicho Acuerdo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se debe considerar la viabilidad de aceptar nuestra tarifa entendiendo que todos los conceptos del costo administrativo, operativo y carga impositiva se encuentran plenamente cubiertos y no ponen en riesgo la prestación del servicio, como tampoco se verán afectadas las características técnicas de los servicios objeto del evento No. 159597.

Esperamos que nuestra sustentación sea satisfactoria para la Entidad y confiamos en que con su aprobación podamos vincularnos con el serio compromiso de entregar nuestro mejor esfuerzo para el desarrollo del contrato, ya que nuestro propósito es dar cabal cumplimiento del objeto contractual, su alcance, obligaciones contractuales generales y/o específicas.

- Los evaluadores aspectos económicos adscritos a la Dirección Nacional de Derecho de Autor tuvieron en cuenta entre otros aspectos enunciados en la “*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente*”, para ello se tomó el capítulo VII “*Análisis de aclaraciones*”.

(...)

“La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

(...)

- De conformidad a lo descrito, la DNDA establece que **NO** hubo la ocurrencia de una de las situaciones enunciadas en la guía y una vez analizada los anteriores casos planteados por Colombia compra eficiente y la justificación por parte del oferente, se concluye que la oferta presentada por UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. no se enmarcó en un precio artificialmente teniendo encuentra que las aclaraciones expuestas por el proponente son razonables por tal motivo **CUMPLE**.
- Examinadas las explicaciones presentadas por el oferente, los evaluadores adscritos a la DNDA recomiendan continuar con el análisis en la evaluación de la propuesta y demás trámites pertinentes para la aprobación y adjudicación de la orden de compra para “Contratar los servicios de conectividad desde la entidad al centro de datos que aloja los servicios institucionales de portal web, registro en línea e internet”, por valor de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS MTE (\$23.275.586,04)** incluido IVA y demás impuestos de Ley, para un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir del 9 de noviembre del 2023.

ASPECTOS JURÍDICOS

- De conformidad al numeral 7 de la “*Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco para la prestación de servicios de conectividad III. CCENEG248*”, se realiza la siguiente verificación de inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades del proveedor.

El Registro Único Empresarial y Social -RUES-	No registra, multas ni sanciones, se adjunta soporte.
Antecedentes Contraloría General de la Republica	Persona Jurídica Nit No 900092385-9 no se encuentra reportado como responsable fiscal, código de verificación No 9000923859231025103917 Representante Legal MARCELO CATALDO FRANCO cedula de extranjería No 426.572 NO encuentra reportado como responsable fiscal código de verificación No 42657231025103305
Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Persona Jurídica Nit No 900092385-9 no presenta antecedentes, se adjunta certificado se adjunta certificado. Representante Legal MARCELO CATALDO FRANCO cedula de extranjería No 426.572 no presenta antecedentes, se adjunta certificado.

3. Recomendaciones:

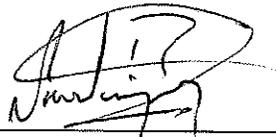
- Una vez analizada lo expuesto Anteriormente, se recomienda al ordenador del gasto de la Dirección Nacional de Derecho de Autor se le adjudique la orden de compra al oferente UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. dentro del evento de cotización No 159597 correspondiente al Acuerdo Marco para la prestación de servicios de conectividad III CCENEG-248-AMP-2020, cuyo objeto es *“Contratar los servicios de conectividad desde la entidad al centro de datos que aloja los servicios institucionales de portal web, registro en línea e internet”*.
- Una vez aprobada, y adjudicada la orden de compra se debe expedir el correspondiente certificado de compromiso presupuestal y se deberán adelantar los trámites correspondientes para el inicio y ejecución de la orden de compra.
- El Grupo de Compras de la Subdirección Administrativa, deberá informar al supervisor de la orden de compra para el *“Contratar los servicios de conectividad desde la entidad al centro de datos que aloja los servicios institucionales de portal web, registro en línea e internet”*, las obligaciones que debe cumplir y hacerle entrega de la documentación relacionada con la supervisión de contratos.
- De conformidad con la clausula 17 del AMP No 17.2., el proveedor debe constituir una garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos, así

Tabla 7 Suficiencia de la Garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

DIANA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Aspectos jurídicos



CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA
Profesional especializado -
SubGrupo de TI Unidad de
Comunicaciones, Servicio al
Ciudadano y Tecnologías de La
Información - UCSTI.
Intearante Comité Técnico

NESTOR HERNAN NUÑEZ MUÑOZ
Coordinador Grupo de Trabajo
Compras, Presupuesto y
Contabilidad Integrante Comité
Aspectos Financieros y
Económico



GILBERTO MANFULA RODRIGUEZ
Profesional Especializado Subdirección
Administrativa

Orden de compra 118389

Información general

Estado	Emitido - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	26/10/23
Fecha de revisión	26/10/23
Solicitud núm.	201599
Solicitante	Gilberto Manfula Rodriguez
Enviar al usuario	Gilberto Manfula Rodriguez
Entidad	DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Entidad Compradora 2	Ninguno/a
Justificación	Contratar los servicios de conectividad para dos (2) enlaces dedicados a internet de 500mbps cada uno, que permitan la comunicación desde la entidad al centro de datos que aloja los servicios institucionales del portal web, registro virtual y acceso a internet.
Instrumento de Agregación de Demanda	Conectividad III
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	Carlos Humberto Sastoque Rivera
Telefono Supervisor	3202331631
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	08/11/24
Especificaciones adicionales de Entrega	El Proveedor debe garantizar la prestación del Servicio en la Calle 28 # 13ª 15 edificio Centro de Comercio Internacional piso 17 en la Ciudad de Bogotá D.C.
Gravámenes adicionales	Ninguno/a
N.I.T.	800185929
Datos adjuntos	<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; margin-bottom: 5px; display: inline-block;">CDP_Y_AUTORIZACION_VIGENCIAS_...</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; margin-bottom: 5px; display: inline-block;">ACTA_DE_VERIFICACION_ASPECTOS...</div>

Envío

Dirección	Calle 28 # 13a - 15 Piso 17 Bogotá D.C., Bogotá D.C. 110311 Colombia A la atención de: Gilberto Manfula Rodriguez
Términos	Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre	UNE
Dirección principal	Carrera 16 # 11 A SUR-100 Los Balsos Medellin, Antioquia 050022 Colombia
Teléfono (del trabajo)	+57 305 7133668
Teléfono (celular)	+57 305 7133668
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	last opened 26/10/23
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Líneas

		Avanzado	Buscar	Ordenar por	Número de línea: (
1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12	Mes	629.943,00 COP	7.559.316,00 COP
		Recibido	Facturas aprobadas	Facturas pendientes	Total facturado	

RECIBIDO	facturas aprobadas	facturados pendientes	total facturado
0	<u>0,00 COP</u>	<u>0,00 COP</u>	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	Nube Privada II	Ninguno/a	Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
No	0 (cambio)

Cuenta	Período
<u>1.094.655,05 COP (14,481%) Direccion Nacional de Derechos de Autor • CONECTIVIDAD • CDP-10323</u>	
<u>6.464.660,95 COP (85,519%) Direccion Nacional de Derechos de Autor • CONECTIVIDAD • VIGENCIA FUTURA-2-2023-042673</u>	

2	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12	Mes	1.000.000,00 COP	12.000.000,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	<u>0,00 COP</u>	<u>0,00 COP</u>	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	Nube Privada II	Ninguno/a	Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
No	0 (cambio)

Cuenta	Período
<u>1.737.704,92 COP (14,481%) Direccion Nacional de Derechos de Autor • CONECTIVIDAD • CDP-10323</u>	
<u>10.262.295,08 COP (85,519%) Direccion Nacional de Derechos de Autor • CONECTIVIDAD • VIGENCIA FUTURA-2-2023-042673</u>	

3	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		cnt03--IVA	1	Unidad	3.716.270,04 COP	3.716.270,04 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	<u>0,00 COP</u>	<u>0,00 COP</u>	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	Nube Privada II	Ninguno/a	Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
No	0 (cambio)

Cuenta	Período
---------------	----------------

538.148,39 COP (14,481%) Direccion Nacional de Derechos de Autor • CONECTIVIDAD • CDP-10323
 3.178.121,65 COP (85,519%) Direccion Nacional de Derechos de Autor • CONECTIVIDAD • VIGENCIA
 FUTURA-2-2023-042673

Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total	
	cnt03--Impuesto al consumo	1	Unidad	0,00 COP	0,00 COP	
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante		
Ninguno/a	Nube Privada II	Ninguno/a		Ninguno/a		
Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)					
No	0 (cambio)					
Cuenta	Periodo					
Direccion Nacional de Derechos de Autor CONECTIVIDAD CDP-10323						
5	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		cnt03--Instalación	1	Unidad	0,00 COP	0,00 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante		
Ninguno/a	Nube Privada II	Ninguno/a		Ninguno/a		
Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)					
No	0 (cambio)					
Cuenta	Periodo					
Direccion Nacional de Derechos de Autor CONECTIVIDAD CDP-10323						

Por página 15 | 45 | 90

Total **23.275.586,04** COP

1 Comentario

[Silenciar comentarios](#)

Participantes: PIF 4Coupa



Validación exitosa, se ha aprobado la solicitud

Historial

Historial de integración



UNE

Registro de proveedores

Detalles del proveedor

Nombre	UNE
Nombre comercial	
Estado	Activo
Empresa	Global Enterprise
Número del proveedor	
Id. de Coupa	69
Tipo de empresa matriz	Ninguno/a
Empresa matriz	Ninguno/a
Número de cuenta	Ninguno/a
Sitio web	http://www.tigo.com.co
DUNS	
Id. de impuesto	
Contacto principal	AtencionCCE UNE atencioncce@tigo.com.co W:+57 305 7133668 M:+57 305 7133668
Dirección principal	Carrera 16 # 11 A SUR-100 Los Balsos Medellin, Antioquia 050022 Colombia
Logotipo	
Calificación	0 clasificaciones Ver
Retención	No
¿Emisiones de alcance 3?	No
Proveedor por una vez	No
Datos de contacto adicionales	Ninguno/a
* N.I.T.	900092385
RUT	Ninguno/a
Estructura plural	Ninguno/a
Documento estructura plural	Ninguno/a
* Actividad Económica	6110
Especificación para pagos	Ninguno/a
* Banco	Banco de Bogotá
* Cuenta Bancaria	379038235
* Tipo de Cuenta	Ahorros
* Régimen Tributario	Gran contribuyente autoretenedor
Certificado cuenta bancaria	Ninguno/a
Información adicional	Ninguno/a

Registros fiscales

Ninguno/a

Sitio del proveedor

Transmisión de la orden de compra

Método de orden de compra	Correo electrónico
Método de cambio de la orden de compra	Correo electrónico
Conservar las órdenes de compra para que las revise el comprador	No
Idioma predeterminado para los correos electrónicos	español
Correo electrónico de la orden de compra	atencioncce@tigo.com.co
URL cXML	Ninguno/a
Dominio cXML	Ninguno/a
Identidad cXML	Ninguno/a
Dominio del proveedor cXML	Ninguno/a
Identidad del proveedor cXML	Ninguno/a
Secreto cXML	Ninguno/a
Protocolo cXML	Ninguno/a
Versión SSL	Ninguno/a
Deshabilitar la verificación del certificado SSL	No
Habilitar TLS mutua para cXML de la orden de compra	No

Pagos

Método de pago	Factura
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Requisitos de la dirección de remisión	Solo la dirección

Canales disponibles

Perspectivas impulsadas por Community.ai	Comunidad Usted	
Integración de cXML	No disponible	No habilitado
Integración de sFTP	No disponible	No habilitado
Coupa Supplier Portal	Disponible	Habilitado
Notificación práctica del proveedor	No disponible	No habilitado
Buzón de facturas	Disponible	No habilitado

Configuración de facturación

Permitir cXML	No
Retener facturas para revisión de CxP	No
	Sí

ID de proxy 35
 Fecha de sincronización Ninguno/a

Grupos de contenido

¿Quién puede ver a este proveedor?
 Todos
 Solamente miembros de estos grupos de contenido

Elegir grupos

Parámetros adicionales

Mercancías preferidas Nube Privada II
 Mercancía predeterminada Nube Privada II
 Divisa predeterminada Ninguno/a
 Términos de pago Según el acuerdo marco
 Términos de envío Según el acuerdo marco
 Valor predeterminado de coincidencia de facturas ninguno
 Ahorros (%)
 Cuadro de cuentas

UNE

Dirigir siempre a los aprobadores
 Crear facturas sin documento de respaldo No
 Permitir líneas sin respaldo en facturas de orden de compra No
 Crear notas de crédito sin factura de respaldo No

Buzón de facturas

Las facturas enviadas desde estas direcciones de correo electrónico se pondrán en el Buzón de entrada de facturas

Establecer una dirección de correo electrónico de respuesta para todas las facturas de este proveedor

Correo electrónico del contacto predeterminado

Coupa Supplier Portal

Estado de conexión Conectado
 Permisos del proveedor Cree facturas
 Escoja la cuenta de facturación
 Actualizar los detalles de Punchout
 Usuarios AtencionCCE UNE - atencioncce@une.com.co
 Supplier User - atencioncce@tigo.com.co

Contactos del proveedor

Exportar a Vista Todo Avanzado Buscar

ID	Nombre	Correo electrónico	N.º de teléfono	Objetivo del contacto	Principal	Direcciones	Acciones
1824	AtencionCCE UNE	atencioncce@tigo.com.co	+57 305 7133668 (Trabajo) +57 305 7133668 (Móvil)		Sí	0	

Por página 15 | 45 | 90

Contactos de integración del proveedor

Buscar

Correo Electrónico	Nombre del contacto	Acciones
No hay filas..		

Direcciones de los proveedores

Exportar a Vista Todo Avanzado Buscar

Id.	Línea 1	Línea 2	Ciudad	Estado	Código postal	País/región	Propósito de la dirección	Principal	Contactos	Acciones
1369	Carrera 16 # 11 A SUR-100	Los Balsos	Medellin	Antioquia	050022	Colombia		Sí	0	

Por página 15 | 45 | 90

Diversidad del proveedor

Vista Todo Avanzado Buscar

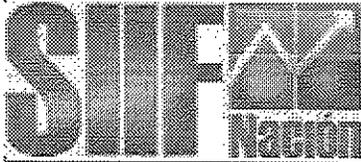
ID	Categoría	Subcategoría	País/región	
No hay filas..				

Por página [15](#) | [45](#) | 90

Contratos

Número	Versión	Nombre	Inicia	Vence	Valor mínimo	Valor máximo	Términos	Estado	Acciones
CCE-134-1-AMP-2014-11	1	AMP Conectividad y Centro de Datos/Nube Privada – UNE	September 18, 2014	September 18, 2016				Publicado	
CCE-430-1-AMP-2016-1	4	AMP Nube Privada 2G-1	August 30, 2016	November 15, 2019	0,00	0,00		Publicado	

Historial



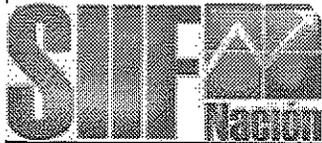
Reporte Compromiso de vigencias futuras
Comprobante

Usuario Solicitante: MHjgonzalt
Unidad ó Subunidad: 37-03-00
Ejecutora Solicitante: JONATHAN GONZALEZ TORRES
DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Fecha y Hora Sistema: 2023-10-26-4:32 p. m.

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA									
Consecutivo de Compromiso:	223	Fecha Compromiso:	2023-10-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR				
No. Autorización:	34523	No Asig. Autorización:		Estado:	Generado				
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO	Tipo de Moneda:	Pesos				
Valor inicial:	19.905.077,68	Valor Operaciones:	0,00	Valor Actual:	19.905.077,68				
TERCERO									
Identificación:	900092385	Razon Social:	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.						
MEDIO DE PAGO									
Identificación:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	379038235	Cta. Bancaria Nombre:	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.				
Razón Social:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Identificación	860002964	Tipo de Cuenta:	Ahorro				
DATOS ADMINISTRATIVOS									
Fecha del Documento:	26/10/2023 0:00:00	Tipo de Documento:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Documento Soporte:	orden de compra No 118389				
OBJETO DEL CONTRATO									
"Contratar los servicios de conectividad para dos (2) enlaces dedicados a internet de 500mbps cada uno, que permitan la comunicación desde la entidad al centro de datos que aloja los servicios institucionales del portal web, registro virtual y acceso a internet."									
CONTRATOS									
CONTRATACION									
Razón Social:		Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:					
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	91297696	Nombre:	EDWIN ROBLES CHAPARRO	Cargo:	DIRECTOR GENERAL				
VIGENCIAS FUTURAS									
Posición del Catálogo de Gastos									
Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operacion	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	RECURSOS CORRIENTES	CSF	2024		19.905.077,68	0,00	19.905.077,68


Firma quien realizo
JONATHAN GONZALEZ TORRES
Presupuesto


Firma Responsable
EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General D.N.D.A.



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHJgonzalt JONATHAN GONZALEZ TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora: 37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOS
Fecha y Hora Sistema: 26/10/2023 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10323 de fecha 2023-07-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Table with 8 columns: Número, Fecha Registro, Unidad / Subunidad Ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo de Moneda, Tasa de Cambio, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Obligar.

TERCERO ORIGINAL

Table with 4 columns: Identificación: NIT, Razón Social, Medio de Pago, Abono en cuenta. Includes CUENTA BANCARIA and ORDENADOR DEL GASTO details.

Table with 12 columns: Identificación, Fecha de Registro, Genera Viáticos, No, Num. Solicitud de Comisión, Número, orden de compra No, Tipo, CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS, Fecha.

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

Table with 10 columns: DEPENDENCIA, POSICIÓN CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO, SITIJAC, FECHA OPERACIÓN, VALOR INICIAL, VALOR OPERACIÓN, VALOR ACTUAL, SALDO X OBLIGAR.

Objeto: "Contratar los servicios de conectividad para dos (2) enlaces dedicados a internet de 500mbps cada uno, que permitan la comunicación desde la entidad al centro de datos que aloja los servicios institucionales del portal web, registro virtual y acceso a internet."

PLAN DE PAGOS

Table with 7 columns: DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC, POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAC, FECHA, VALOR A PAGAR, SALDO POR OBLIGAR, LINEA DE PAGO.

Firma quien realizo
JONATHAN GONZALEZ TORRES
Presupuesto

Firma Responsable
EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General D.N.D.A.

Bogotá, D.C., 27 de octubre de 2023

Señor
CARLOS HUMBERTO SASOQUE RIVERA
Profesional Especializado 2028-15
Ciudad Ciudad

Asunto: Designación de supervisión.

En mi calidad de ordenador del gasto, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del contrato relacionado a continuación, así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
DNDA-033-2023 OC 118389	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A NIT: 900.092385-9	<i>"Contratar los servicios de conectividad para dos (2) enlaces dedicados a internet de 500mbps cada uno, que permitan la comunicación desde la entidad al centro de datos que aloja los servicios institucionales del portal web, registro virtual y acceso a internet."</i>

En el ejercicio de la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación y demás documentos concordantes respecto de los asuntos referidos a la ejecución y la etapa post - contractuales.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán ser publicados en la plataforma SECOP II y se deben presentar dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

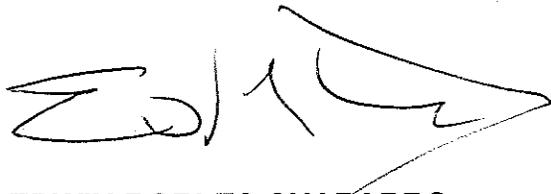
En caso de cambio de cargo, comisión, vacaciones o cualquier situación administrativa que le impida realizar de forma óptima las funciones como supervisor, deberá comunicarlo por escrito al ordenador del Gasto de la DNDA, adjuntando la respectiva "ACTA DE ENTREGA", con el fin de estudiar un nueva asignación de supervisión, igualmente deberá realizar un balance del estado de ejecución del contrato de lo cual se servirá allegar a la Subdirección Administrativa la respectiva acta de entrega de supervisión

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y demás estipulaciones contractuales, así como informar al Grupo de Compras cualquier acontecimiento que impida el normal

desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y realizar los trámites necesarios y solicitados para la realización de este, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato y demás documento que hacen parte integral del mismo.

Una vez finalice el contrato cuya supervisión le corresponda, de ser el caso, tendrá la obligación de recaudar la documentación requerida para la liquidación del contrato, la cual deberá ser remitida al Grupo de Compras para el trámite pertinente a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato.

Cordialmente,

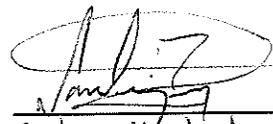


EDWIN ROBLES CHAPARRO

Director General UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor

COMUNICADO

Firma:
Nombres y apellidos
C.C. No
Fecha
Hora



Carlos Humberto Sastagüe Rivera
17.421.983
27-10-2023
15:00